



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.349.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-105/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-105/2022, referentes a la adquisición de “LAVANDINA, AMONIO CUATERNARIO Y DETERGENTE”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 08 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 123 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-105/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas RENATOTAMA S.R.L., FUR IMMER S.R.L. (DEL SUR SERVICIOS) y MORRETES S.R.L.;

Que, las Firmas FUR IMMER S.R.L. (DEL SUR SERVICIOS) y MORRETES S.R.L., cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma RENATOTAMA S.R.L. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe Técnico el día 11 de agosto del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación del ítem N° 1 a la firma FUR IMMER S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71175180-3 -, Proveedor Municipal N° 4390, con domicilio en la calle Florida N° 2.655 de la localidad de Lanús, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000), y los ítems Nros. 2 y 3 a la firma RENATOTAMA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71688000-8 -, Proveedor Municipal N° 6346, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 3.701 de la localidad de Temperley, por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.370.000), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan las más convenientes a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 123 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 08 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “LAVANDINA, AMONIO CUATERNARIO Y DETERGENTE”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-105/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma FUR IMMER S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71175180-3 -, Proveedor Municipal N° 4390, con domicilio en la calle Florida N° 2.655 de la localidad de Lanús, el ítem N° 1 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-105/2022, referente a la adquisición de “LAVANDINA, AMONIO CUATERNARIO Y DETERGENTE”, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Contrátese con la firma RENATOTAMA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71688000-8 -, Proveedor Municipal N° 6346, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 3.701 de la localidad de Temperley, los ítems Nros 2 y 3, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-105/2022, referentes a la adquisición de “LAVANDINA, AMONIO CUATERNARIO Y DETERGENTE”, por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.370.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.



**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículo 2º Y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 51 - Partidas 2.9.1. (según corresponda a cada ítem) - F.F. 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

